

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No.087-2022, por medio de la cual se autoriza licencia de subdivision rural, del predio denominado El Manguito, ubicado en el municipio de Montería, solicitado mediante Radicado No.23001-1-21-0357, por NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.982.875, actuando en calidad de apoderada de los señores RAFAEL EMIRO MORALES PESTANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.894.203, MARIA DEL CARMEN POLO ARRIETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.892.478 y MARIA ELENA BOTERO OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.868.489, titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por NANCY

DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Curadurid